



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2019-0011200**

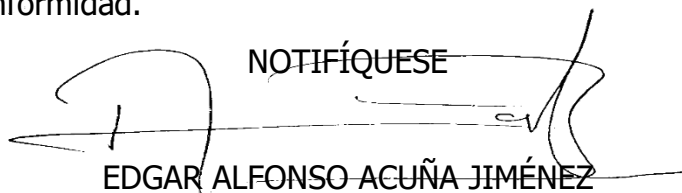
Decisión: Rechaza recurso por extemporáneo

Dispone remitir copia de providencia

Contra la resolución No. 010 del 7 de diciembre de 2023, por medio de la cual se impone una sanción pecuniaria al Representante legal de la sociedad Porvenir, ésta formula recurso de reposición, mismo que se tiene por extemporáneo, por cuanto la mencionada resolución, fue notificada el 13 de diciembre de 2023, con acuso de recibido, según se visualiza a numeral 55, y el recurso de reposición, se recibió el 29 de febrero de 2024, por lo que está más que vencido el término para interposición.

Ahora bien, otra cosa es la inaplicación de la sanción, por cuanto PORVENIR S.A., dio cumplimiento y allegó en debida forma el cálculo actuarial requerido, y por tal razón, se dispone remitir copia de esta decisión a cobro coactivo a través del correo cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se abstenga de hacer efectiva el cobro de la multa impuesta al Representante Legal de PORVENIR S.A., en la resolución No. 010 del 7 de diciembre de 2023, por cuanto la misma dio cumplimiento a la orden judicial de allegar el cálculo actuarial del señor Pedro Enrique Silgado Sánchez identificado con C.C. No. 6.883.195. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9faf2d896186349669eda2d13766f58c579e8837cc1ac9a4a7048f9685f0e3**

Documento generado en 12/03/2024 07:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>